



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

**Senado Académico**

2007-08

Certificación número 43

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 1<sup>ro</sup> de mayo de 2008, tuvo ante su consideración la propuesta de la Comisión de Asuntos Claustrales sobre la **evaluación del Rector**, en atención a la Certificación número 33 (2007-08).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### **CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico acogió con enmiendas la propuesta sometida por la Comisión de Asuntos Claustrales sobre la evaluación del Rector y determinó dejar en suspenso la Certificación número 9 (2003-04), que contiene el procedimiento y el instrumento para la evaluación del Rector.

Esta determinación tiene el efecto de dejar en suspenso, además, los instrumentos para la evaluación del Rector aprobados mediante la Certificación número 23 (2004-05).

La propuesta enmendada se hará formar parte de la presente Certificación.

Certificación 43 (2007-08)  
Senado Académico  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de mayo de dos mil ocho.

*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

*Ram S. Lamba*  
Ram S. Lamba  
Rector y Presidente  
Senado Académico



## **Propuesta Comisión de Asuntos Claustrales sobre la evaluación del Rector**

La CAC revisó la Certificación 9 (2003-04), la que incluye el procedimiento para la evaluación del Rector y el instrumento a ser utilizado.

Del análisis de los documentos se desprende que:

1. El instrumento de evaluación requiere de revisión ya que hay incisos que hacen referencia a documentos que no se utilizan actualmente (IIIc. Plan Operacional).
2. Aunque el instrumento se titula 'Formulario de Evaluación del Rector(a)...', la conceptualización del instrumento responde a la de un cuestionario de opinión (Ej. III d. Es asertivo, III j. Supera los obstáculos con creatividad, etc.).
3. La validez de la información que se recoja mediante el instrumento dependerá del grado de conocimiento que tenga el encuestado sobre los asuntos que se preguntan (Ej. Ib. Toma en cuenta las opiniones y recomendaciones del profesorado, II e. Supervisa el cumplimiento de los deberes del personal docente, II f. Atiende los planteamientos del personal docente, II g. Cultiva las relaciones con la comunidad externa, etc.).
4. El procedimiento para la recopilación de los datos no es uno que permita hacer inferencias sobre la población encuestada. Es decir, el procedimiento no asegura que la muestra que contesta el cuestionario es representativa de la población en cuestión.
5. Aunque se solicita un narrativo al Rector, éste no es sino un '...texto explicativo de su gestión que correrá paralelo al instrumento de evaluación.' Es decir, una explicación para incisos como los mencionados en los puntos 1 a 4 y no uno basado en su Plan de Trabajo en donde se expongan los logros obtenidos y las barreras que hayan impedido el logro de las metas establecidas y las acciones que se llevarán a cabo para superarlas.

Por las razones antes expuestas, y considerando el hecho de que en la actualidad la UPR-C cuenta con una Oficina de Avalúo Institucional, la Comisión de Asuntos Claustrales presenta la siguiente recomendación, para su discusión en el pleno del Senado:

1. Que se deje en suspenso la Certificación 9 hasta tanto no se desarrolle un proceso con instrumentos válidos y confiables para auscultar a la comunidad universitaria.
2. Que le requiera al Rector presentar un informe de logros que esté basado en el Plan de Trabajo que le presentó a la comunidad al momento de aceptar ser considerado para la posición de Rector y en el Plan Estratégico Institucional. Este informe deberá incluir los logros obtenidos

hasta el cierre del año fiscal actual y deberá ser presentado ante el Senado en la reunión ordinaria de septiembre de 2008.

3. Solicitar a la Junta Administrativa que le instruya a la Oficina de Avalúo Institucional a presentar ante la comunidad el Plan de Avalúo Institucional a más tardar en septiembre de 2008. Que este plan de Avalúo proponga un procedimiento claro y confiable para auscultar el sentir de los tres sectores de la comunidad de la UPR-C en torno al desempeño del Rector o Rectora.
4. Que a partir del año académico 2009-10, el Rector o Rectora presente su informe de logros anualmente en la reunión del Senado Académico del mes de septiembre, junto al informe de Avalúo Institucional, preparado por la Oficina de Avalúo e Investigación Institucional. El informe de logros del Rector o Rectora estará basado en los logros y dificultades encontradas en la implantación del Plan Estratégico Institucional.